



NACIONAL



**RESOLUCION 11/2009**  
**SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION E INSTITUTOS (SPReI)**

Créase el Registro de Establecimientos de Cirugía Bariátrica. Requisitos para la inscripción.  
Del 25/08/2009; Boletín Oficial 01/09/2009.

VISTO el Expediente 2002-12977-09-5 del registro del MINISTERIO DE SALUD, la [Ley N° 26.396](#), y la Resolución del Ministerial N° [742](#) del 21 de mayo de 2009, y  
CONSIDERANDO:

Que por la [Ley N° 26.396](#) se declara de interés nacional la prevención y control de los trastornos alimentarios, que comprenderá la investigación de sus agentes causales, el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades vinculadas, asistencia integral y rehabilitación, incluyendo la de sus patologías derivadas, y las medidas tendientes a evitar su propagación.

Que por [Resolución Ministerial N° 742](#) del 21 de mayo de 2009 se aprueban e incorporan al PROGRAMA MEDICO OBLIGATORIO el conjunto de prestaciones básicas esenciales para la cobertura de la obesidad.

Que el artículo 2° de la norma citada en el párrafo precedente establece la obligatoriedad de la inscripción de todos aquellos establecimientos de salud que quieran realizar procedimientos quirúrgicos vinculados al tratamiento de la obesidad, en la DIRECCION NACIONAL DE REGULACION SANITARIA Y CALIDAD EN SERVICIOS DE SALUD del MINISTERIO DE SALUD.

Que la SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION E INSTITUTOS del MINISTERIO DE SALUD es la encargada de establecer los requisitos para la inscripción de los establecimientos de salud mencionados.

Que la SUBSECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION Y FISCALIZACION y la DIRECCION NACIONAL DE REGULACION SANITARIA Y CALIDAD EN SERVICIOS DE SALUD han prestado su conformidad respecto de la medida que se propicia.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que en uso de las facultades conferidas en el [Decreto N° 1343](#) del 4 de octubre de 2007.

Por ello,

El Secretario de Políticas, Regulación e Institutos resuelve:

Artículo 1°.- Créase el REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS DE CIRUGIA BARIATRICA, en el ámbito de la DIRECCION NACIONAL DE REGULACION SANITARIA Y CALIDAD EN SERVICIOS DE SALUD del MINISTERIO DE SALUD.

Art. 2°.- Apruébase los requisitos para la inscripción de Establecimientos de Cirugía Bariátrica que como ANEXO I forma parte de la presente Resolución.

Art. 3°.- Apruébase el formulario de Inscripción de Establecimientos de Cirugía Bariátrica que como ANEXO II forma parte de la presente Resolución.

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Fernando Avellaneda.

## ANEXO I

### REQUISITOS DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS DE CIRUGIA BARIATRICA

Nota de solicitud de incorporación en el Registro dirigida a la DIRECCION NACIONAL DE REGULACION SANITARIA Y CALIDAD EN SERVICIOS DE SALUD.

Formulario de inscripción aprobado en el Anexo II de la presente Resolución.

Certificación de habilitación del Establecimiento realizado por autoridad competente, de acuerdo a la normativa vigente en la jurisdicción respectiva.

Evaluación del establecimiento de acuerdo a las grillas de habilitación categorizante aprobadas por Resolución del MINISTERIO DE SALUD N° 1262/06. Dicha evaluación deberá ser certificada por la autoridad competente que efectuó la habilitación.

Las grillas mencionadas en el inciso precedente deberán detallar en el ítem observaciones las adecuaciones de camas de internación simple o críticas, de camillas y otros medios de traslado, de quirófanos y espacios comunes que garanticen confort y calidad prestacional a los pacientes con sobrepeso. Dicha evaluación deberá ser certificada por la autoridad competente que efectuó la habilitación.

Listado del Equipo quirúrgico (RRHH) que efectuará las intervenciones. Debiendo comunicar de cada uno de los profesionales del equipo quirúrgico la siguiente información, a saber:

Apellido y Nombre

Profesión

Matrícula profesional

Institución que otorgó matrícula.

Especialidad (si la tiene) certificada por autoridad competente, es decir por aquella Institución que le otorgó la matrícula respectiva.

Funciones en el equipo quirúrgico.

El equipo quirúrgico deberá informar sus antecedentes en cirugía bariátrica, detallando número de intervenciones realizadas en banda gástrica ajustable y en by pass gástrico, especificando lugar y fecha de las mismas.

Ante cualquier duda, consultar a la Dirección Nacional de Regulación Sanitaria y Calidad en Servicios de Salud. Ministerio de Salud. Piso 7. Te: 011-4379-9022

## ANEXO II

### FORMULARIO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS DE CIRUGIA BARIATRICA

Nombre del Establecimiento:

Domicilio: Calle N°

Localidad: Código Postal:

Departamento:

Provincia:

Teléfono:

Fax:

E-Mail:

Nombre y Apellido del Director:

Profesión del Director:

Número de Matrícula

Ministerio o Colegio de Ley que otorgó matrícula:

Dependencia Administrativa del establecimiento (marque con una cruz alguna de estas categorías):

	NACIONAL
	PROVINCIAL
	MUNICIPAL
	PRIVADO
	FFAA
	UNIVERSITARIO
	OBRA SOCIAL
	MUTUAL
	OTRO

